

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA № 114-2019-MDVY

Yarabamba, 28 de junio del 2019

VISTOS.-

El Informe Técnico N°029-2019-MDVY-A-GIDUR-GSZ e Informe Técnico N°054-2019-MDVY-A-GIDUR-GSZ del Área de Defensa Civil sobre aprobación de Reglamento Interno, Informe N°148-2019-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia.

Que, mediante La Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que las Plataformas de defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional, regional y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidentes del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan Plataformas.

Que, mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"

Que, los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil en el numeral VI Disposiciones Generales punto 6.2.1 Funciones de la Plataforma de Defensa Civil señala "b) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes".

Que, mediante Informe Técnico N°029-2019-MDVY-A-GIDUR-GSZ e Informe Técnico N°054-2019-MDVY-A-GIDUR-GSZ el Área de Defensa Civil pone en conocimiento que conforme al Acta de fecha 02 de mayo del 2019, la Plataforma de Defensa Civil aprobó su Reglamento Interno para organización, constitución y funcionamiento.

Que, con Informe N°148-2019-GAJ-MDVY se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la resolución respectiva ratificando la aprobación del Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil.









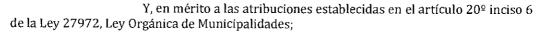






MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la aprobación del Reglamento Interno para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Encargar al Área de Defensa Civil el cumplimiento y difusión de la presente resolución entre los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

ARTICULO TERCERO.-Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional <u>www.muniyarabamba.gob.pe</u>.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



Abg. Parriela Juana Parriela Miguel
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABANBA

Sr. José Francisco Alvarez Málaga





REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

I. INTRODUCCIÓN

La Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Yarabamba, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas es organizada, constituida y convocada por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

La Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Yarabamba, funciona en el ámbito jurisdiccional, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la Plataforma.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente reglamento, es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, promoverá espacios de análisis, discusión y de elaboración de propuestas; y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil. Asimismo, constituye una herramienta por medio del cual se establece los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, en relación a sus funciones y responsabilidades.

La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para su organización, funcionamiento y constitución deberá tener en cuenta los siguientes principios:

- Participación: Promover la participación de todos los actores.
- Tolerancia: Respeto a la diversidad de opiniones y sugerencias de los integrantes de la Plataforma.
- Igualdad de Oportunidades: Participación plena sin discriminación.
- Transparencia: Actores informados sobre decisiones y actividades realizadas.
- Equidad: Igual acceso a oportunidades.
- Solidaridad: Disposición para asumir los problemas de otros como propios.





- Respeto de acuerdos: Se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificados unilateralmente.
- Subsidiariedad: La Plataforma más cercana a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función evitando la duplicidad de funciones.
- Resultados: Logro de los objetivos y metas establecidas.
- Consultivo permanente: Promoviendo la concertación, coordinación y articulación.

II. DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL:

ARTICULO 1°.- De los integrantes

Integran la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, todas las entidades públicas con representación en el ámbito local, entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión de riesgo de desastres de la localidad; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- a) Los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Yarabamba, se encuentran detallados en la Resolución de Alcaldía N°040-2019-MDVY.
- b) Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán tener poder de decisión y ser de nivel directivo.

ARTICULO 2°. - De las Sesiones.

- a) La Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Yarabamba, se reunirá en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- b) Aprobar el cronograma se Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
- c) Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite un tercio del total de los integrantes de la Plataformas de Defensa Civil constituida.
- d) Las sesiones son convocadas y presididas por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.
- e) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las DOS (2) condiciones siguientes:
 - 1. En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
 - 2. En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda.



- h) Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- i) Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- i) Levantar un acta considerando la propuesta y acuerdos finales aprobados.
- k) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

ARTICULO 3º.- Convocatoria a las sesiones.

- a) La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b) La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será por comunicación electrónica y mediante una esquela firmada por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del Secretario de la PDC, en los domicilios consignados por cada integrante.
- c) En caso de cualquier cambio de representantes, cada entidad deberá informar vía documento escrito al secretario de la PDC, adjuntando la documentación que apruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la PDC.
- d) Otras que se requieran.

ARTICULO 4°.- De las Actas.

- a) El secretario técnico será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
 - 1. Agenda: incluye los puntos a tratar.
 - 2. Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda.
 - 3. Informes.
 - 4. Propuestas.
 - 5. Acuerdos.
- b) Las actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- d) Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el secretario de la PDC.

ARTÍCULO 5º. - De los acuerdos

a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50 % más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.





- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
 - 1. Voto mano alzada
 - 2. Voto escrito
- d) El presidente de la Plataforma de Defensa Civil, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) El secretario de la Plataforma de Defensa Civil será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f) El secretario deberá informar al presidente de la Plataforma de Defensa Civil sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.
- g) Otros.

III. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 6º.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a) Dos inasistencias consecutivas y 3 no consecutivas sin justificación.
- b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c) Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinadas en sesión.
- d) Falta de respeto a las autoridades y/o Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.
- e) Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil.
- f) Acciones en contra de los acuerdos de la PDC.
- g) Asumir funciones que no le compete.
- h) Otras que sean aprobadas por la Plataforma de Defensa Civil.

ARTÍCULO 7º.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a) Amonestación Verbal
- b) Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- c) Suspensión de representación por 30 días.
- d) Remoción de la representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.

IV. FUNCIONES

ARTÍCULO 8º. - Funciones Generales

8.1 Funciones de la Plataforma de Defensa Civil

 a) Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.



- b) Aprobar el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil, con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- c) Proponer al Gobierno regional y local normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- d) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades relacionadas a los procesos de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación.
- e) Solicitar a la Municipalidad Distrital de Yarabamba, según corresponda recursos económicos suficientes para la Plataforma de Defensa Civil, con el Objeto de contribuir con sus capacidades operativas de organización y logística a la Gestión Reactiva y de Rehabilitación.
- f) Participar en los procesos de preparación (Simulacros), respuesta y rehabilitación en forma obligatoria; convocados por el presidente de la Plataforma de Defensa Civil.

ARTÍCULO 9º.- Funciones Específicas

9.1 Del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil

- a) Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante norma municipal según corresponda.
- b) Convocar, presidir y participar en las sesiones ordinarias de la Plataforma de Defensa Civil, cada dos meses y extraordinarias cuando corresponda. Esta función es indelegable.
- c) Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- d) Incluir las acciones desarrolladas por la Plataforma por la Defensa Civil en la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.
- e) Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, en forma anual, el informe consolidado de cumplimiento del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.
- f) Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

9.2 Del Secretario Técnico

a) Presentar al presidente de la PDC el proyecto de agenda de las sesiones programadas.



- b) Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.
- c) Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
- d) Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.
- e) Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- f) Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GTGRD.
- g) Asesorar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, respecto a las diversas actividades a los procesos de preparación respuesta y rehabilitación.
- h) Presentar, a la Municipalidad Distrital de Yarabamba, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- i) Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el Jefe de la Oficina de Defensa Civil.
- j) En adición a sus funciones el Secretario Técnico, consolidará los Planes de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil.

9.3 Del Los Integrantes De La Plataforma De Defensa Civil (PDC)

- a) Cumplir con el Plan de Trabajo Anual en el ámbito de su competencia o responsabilidad.
- b) Participar en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, a solicitud del presidente de la PDC.
- c) Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.

V. ARTICULACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

ARTICULO 10°.- Articulación de la PDC, con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres

- a) Los acuerdos de los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil son presentados a la Municipalidad Distrital de Yarabamba, y puestos a conocimiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, para su trámite, implementación y ejecución.
- b) Articular su accionar con el Grupo de Trabajo de GRD, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, como elementos de apoyo.
- Los acuerdos y acciones aprobados por el GTGRD, relacionados con la Gestión Reactiva, así como la información histórica especializada proporcionada por el



COER y COEL, deben ser considerados por la PDC, para el desarrollo de las actividades consideradas en su Plan de Trabajo Anual.

d) La Plataforma de Defensa Civil coordina con el GTGRD, el potencial humano y recursos disponibles, que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos para el fortalecimiento de la Gestión Reactiva.

ARTÍCULO 11°.- ARTICULACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS

La PDC articula con otras instancias de participación en el ámbito de su competencia, tales como Mesas de Concertación, Juntas Vecinales, entre otras, para la coordinación, integración de propuestas y convergencias de esfuerzos.

VI. DISPOSICIONES FINALES

- **PRIMERA.** Es responsabilidad del presidente de la Plataforma de Defensa Civil distrital, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.
- SEGUNDA. Es responsabilidad del Secretario de la PDC presentar al Gobierno Local los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puesto en conocimiento del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, para su trámite e implementación.
- **TERCERA**. En todo lo no previsto en el presente Reglamento, los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, se sujetaran a lo establecido en la Ley N° 29664, su Reglamento el D.S. N° 048-2011-PCM y la R.M. N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil.

